1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto municipal, excluido los aportes destinados a Servicios Traspasados de Educación, Salud, Menores y los destinados a los cuerpos de Bomberos.

1. CONCURSANTES:

2.1 Podrán concursar, al Fondo Municipal de Subvenciones, las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

2.2 Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Tucapel.

2.3 Deberán presentar antecedentes, debidamente legalizados de la personalidad jurídica, estatutos, así como documentación actualizada en que conste la personería del representante legal.

2.4 Los concursantes **deberán asistir obligatoriamente** a un Taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas, el que será dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel, dirigida por su Director As. Sl. Don Edgard Sebastián Sandoval Jara.

1. ENTREGA DE BASES:

Las Bases de Postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregarán en la secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, calle Diego Portales 280 (por calle Independencia), Edificio Consistorial, el mes de enero del presente año, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

1. ENTREGA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS:

 Se recibirán en oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.), ubicada en el acceso principal del Edificio Consistorial de Tucapel, **hasta las 14:00 hrs. del 28 de febrero del presente año.**

1. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE POR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS:

5.1 Los Proyectos de subvención, deberán orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales y beneficiar directamente a vecinos de la comuna de Tucapel.

 5.2 Los proyectos o programas deberán estar referidos a las siguientes áreas de acción:

**- CODIGO 1: Habilitación oEquipamiento de sede,** ósea la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un local que ya existe.

**- CODIGO 2:Talleres Laborales.**

**- CODIGO 3:Acciones de voluntariado.**

**- CODIGO 4: Instituciones de apoyo social a la comunidad**.

**- CODIGO 5:Recreación y uso del tiempo libre,** actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, cultura y recreación, viajes.

**- CODIGO 6: Iniciativas de inversión infraestructural.**

5.3 Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos dentro del que hacer gubernamental comunal.

5.4 En el caso de proyectos o programas que requieran la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso que asegure su aporte al proyecto o programa.

5.5 Cada concursante podrá presentar un solo proyecto o programa.

5.6 Acreditar participación en taller señalado en el punto 2.4 de estas bases.

1. .- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS (de carácter obligatorio):

6.1 El proyecto o programa deberá presentarse según formato del Concurso de Subvención Municipal, que se adjunta a las presentes Bases.

6.2 Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

6.3 Certificado de vigencia directiva, con vigencia de 30 días.

6.4 Fotocopia del RUT de la institución.

6.5 Fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes de la directiva, en la cual además deberá agregarse dirección de cada uno de ello y teléfono personal o de recados, señalando cuando corresponda uno u otro caso.

6.6 Fotocopia de la libreta de ahorro u otro instrumento financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta.

6.7 Acreditar no perseguir fines de lucro, a través de la presentación de fotocopia de los estatutos de la Institución.

6.8 Carta Compromiso de Aporte de Institución externa a la postulante, si procede.

6.9 Certificado de Inscripción en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Tucapel.

 6.10 Certificado de la Unidad de Control Interno Municipal, referido a que tiene las rendiciones al día.

6.11 Declaración simple de la institución postulante, donde declara conocer las bases de postulación concurso subvenciones municipales de la Comuna de Tucapel y su contenido, firmado por el representante legal.

1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:

Los proyectos o programas, se presentarán en original, en un sobre cerrado, colocando en el anverso nombre de la Institución Postulante, Domicilio y Fono (obligatorio), dirigido según se indica a:

Sres.

**Jaime Veloso Jara, Alcalde.**

Cc. Edgard Sandoval Jara, Director.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

PRESENTE

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

8.1 Los proyectos o programas, que cumplan con las bases, serán sometidos a una preselección técnica, a cargo de una Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones especialistas en el área de acción del programa o proyecto.

8.2 Todos los proyectos o programas ingresados por oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.) fuera del plazo estipulado en el punto 4 de estas Bases quedarán automáticamente fuera de bases, la Secretaría Municipal devolverá los antecedentes a la institución postulante mediante oficio.

8.3 La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, las Instituciones y los proyectos o programas viables técnica y económicamente y el monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tucapel, previa revisión de la comisión social/finanzas. Con el acuerdo favorable del H. Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la Secretaría Municipal, a aquellas entidades que no fueron beneficiadas con subvención, devolviendo los antecedentes mediante oficio.

8.4 Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

8.5 La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

1. PAUTA DE EVALUACIÓN.

9.1 Considerando que la Ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de Subvenciones Municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

1. **Grado de colaboración con la Función Municipal.**

Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tenga fines de lucro y su objetivo esté relacionado y colabore con la función del Municipio.

CATEGORIAS:

**Alta:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado está directamente relacionado con las funciones del Municipio y colabora con él. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado está indirectamente relacionado o en alguno de sus objetivos con la función del Municipio y se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tiene relación con las funciones del Municipio y le corresponderá 1 punto.

1. **Grado de cobertura**

Se refiere al número de beneficiarios directos e indirectos que tenga el proyecto.

CATEGORIAS:

**Alta:** Considera que el N° de beneficiarios directos e indirectos sean más de 50 personas. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Donde los beneficiarios directos e indirectos sean más de 25 personas y menos de 50. Se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Donde los beneficiarios directos e indirectos sean de 25 o menos personas. Se le asignará 1 punto.

1. **Grado de participación de la entidad en financiamiento del Proyecto.**

CATEGORIAS:

**Alta:**Considera un aporte superior al 50% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 3 puntos.

**Media:** Considera un aporte superior al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 2 puntos.

**Baja:** Considera un aporte inferior o igual al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 1 puntos. (Cuando no exista aporte de los solicitantes se le asignará cero puntos).

9.2 Se considerará admisible el proyecto con una escala de puntuación superior a 4 puntos.

1. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS.

10.1 La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Tucapel a través de la Dirección de Control, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.

10.2 El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.

10.3 Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.

1. ENTREGA DE RECURSOS:

11.1 Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.

11.2 La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

1. RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCION OTORGADA:

12.1 Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 30 denoviembredel año en que fue otorgada.

12.2 Los Fondos no utilizados al 30 de noviembre del año otorgado, deben reintegrarse al Municipio a más tardar el mes de enero del año inmediatamente siguiente.

12.3 Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

1. .- SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS

13.1 Sin perjuicio de lo señalado en este Reglamento, se podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, en forma extraordinaria, que no hayan presentado sus postulaciones en el plazo establecido en este Reglamento.

13.2 Dichas subvenciones no ingresarán al proceso de postulación señalado en los artículos N° 3, Nº 4 y N° 7, sin embargo los antecedentes a presentar deberán ser en la misma forma que las subvenciones ordinarias.

13.3 A través de un informe preparado por la Comisión Municipal singularizada en el punto N° 8 del presente Reglamento, se tendrá que evaluar la condición de extraordinario, debidamente fundado su imposibilidad de haber postulado en las fechas establecidas en el presente Reglamento.

13.4 La Comisión Municipal propondrá al Alcalde, para su aprobación, su propuesta, la que deberá ser posteriormente sometida al acuerdo del H. Concejo Municipal de Tucapel.

13.5 Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, tratándose de subvenciones a Bomberos de Chile, Carabineros de Chile, Defensa Civil, y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, estas podrán ser presentadas y otorgadas en cualquier tiempo, debiendo ser propuestas al Alcalde por la Comisión Municipal para su aprobación, y obtener el Acuerdo favorable del H. Concejo Municipal de Tucapel.

1. ASIGNACIÓN MAXIMA DE RECURSOS.

 Se establece que el monto máximo para adjudicar a subvenciones ordinarias será del total del porcentaje asignado en los ítems que a continuación se detallan, teniendo un tope de $300.000 por proyecto o programa presentado, pudiendo cada organización presentar un solo proyecto por un monto máximo a adjudicar de $300.000.- entre cualquiera de estas áreas.

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios de asignación financiera | Porcentaje establecido |
| **Habilitación oEquipamiento de sede. -** | 15% ($4.350.000) |
| **Talleres Laborales. -** | 25% ($7.250.000) |
| **Acciones de voluntariado.** | 20% ($5.800.000) |
| **Instituciones de apoyo social a la comunidad**. - | 15% ($4.350.000) |
| **Recreación y uso del tiempo libre. -** | 15% ($4.350.000) |
| **Iniciativas de inversión infraestructural. -** | 10% ($2.900.000) |

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Bomberos de Chile, Carabineros de Chile, Defensa Civil, y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, los montos a adjudicar a título de subvención municipal serán determinados en cada caso, sin los topes antes mencionados, teniendo como límite los máximos que la ley señala.

1. CRONOGRAMA.

|  |  |
| --- | --- |
| ENTREGA DE BASES | 05 a 27 de febrero de 2018. |
| CAPACITACION  | 28 de febrero 2018. |
| RECEPCION DE PROYECTO DE SUBVENCION | 15 de marzo de 2018. |
| REVISION Y DEVOLUCION DE DOCUMENTOS | 16 al 20 de marzo de 2018. |
| COMISION EVALUADORA | 21 de marzo de 2018. |
| REVISION CONTROL INTERNO MUNICIPAL | 22 al 26 de marzo de 2018. |
| PRESENTACION SR. ALCALDE | 27 de marzo de 2018. |
| COMISION TECNICA H. CONCEJO MUNICIPAL | 28 de marzo de 2018. |
| APROBACION H. CONCEJO MUNICIPAL | 29 de marzo de 2018. |
| DECRETOS Y ENTREGA DE SUBVENCIONES | A partir del 02 deabril de 2018. |
| RENDICIONES | 30 de noviembre de 2017. |

JAIME VELOSO JARA

Alcalde

**CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL**

1. Nombre de la Entidad:

|  |
| --- |
|  |

1. N° y fecha de la Personalidad Jurídica:

|  |
| --- |
|  |

1. RUT de la Institución:

|  |
| --- |
|  |

1. N° de socios adscritos a la Institución:

|  |
| --- |
|  |

1. Domicilio de la Institución:

|  |
| --- |
|  |

1. Nombre y RUT de Representante Legal:

|  |
| --- |
|  |

1. Fono, fax u correo electrónico:

|  |
| --- |
|  |

TUCAPEL, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**COMPROMISO:**

 Será obligatoriedad que la institución postulante al Programa Subvenciones Anual esté previamente inscrita en la Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley Nº 19.862. “La institución que represento se compromete a informarse del destino asignado según Decreto Alcaldicio y a rendir cuenta documentada de los montos otorgados, en forma mensual y dentro del año calendario conforme a lo establecido en las Bases de Postulación para el Concurso Subvención Municipal”.

Firma Representante Legal

TUCAPEL, \_\_ de \_\_\_ de 2018.

**PROGRAMA O PROYECTO DE SUBVENCION**

1. Área del proyecto: (señalar con una X).

|  |  |
| --- | --- |
| Código 1 |  |
| Código 2 |  |
| Código 3 |  |
| Código 4 |  |
| Código 5 |  |
| Código 6 |  |

1. Nombre del proyecto o Programa:

|  |
| --- |
|  |

1. Objetivo: (señalar motivo por el cual se desea implementar el proyecto):

|  |
| --- |
|  |

1. Duración (señalar en meses):

|  |
| --- |
|  |

1. Beneficiarios Directos: (señalar N° de personas beneficiadas directamente con el proyecto o programa):

|  |
| --- |
|  |

1. Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera el total del proyecto):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Pr. Unitario | Pr. Total |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL $:** |  |

1. Monto postulado a Subvención:

|  |
| --- |
|  |

1. Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera sólo lo solicitado como subvención).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Pr. Unitario | Pr. Total |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL $:** |  |

Timbre y Firma Institución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de recepción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/

 Fecha de recepción documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/

**PAUTA DE EVALUACION**

**ANTECEDENTES**

|  |  |
| --- | --- |
| INSTITUCION SOLICITANTE |  |
| NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA |  |
| AREA DEL PROYECTO O PROGRAMA |  |
| TIPO DE SOLICITUD COSTO DEL PROYECTO |  |
| APORTE DE INSTITUCION BENEFICIARIA |  |
| APORTE DE TERCEROS |  |
| MONTO DE SUBVENCION SOLICITADA |  |

**PARAMETROS DE EVALUACIÓN** (Asignación de puntaje según lo detallado anteriormente).

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Grado de colaboración con función municipal
 |  |
| 1. Grado de accesibilidad (Cobertura)
 |  |
| 1. Grado de participación de la Institución en Financiamiento del Programa
 |  |
| **TOTAL PUNTAJE ASIGNADO** |  |

**COMISION TÈCNICA CALIFICADORA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **DIRECCION TEC.** | **CARGO** | **FIRMA** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**MONTOS SOLICITADO Y PROPUESTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MONTO SOLICITADO** | **$** | **MONTO PROPUESTO** | **$** |

**SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL PRESENTE AÑO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** |  | **MONTO** | **$** |

**Tucapel, \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_.-**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ rut \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., declaro conocer las bases de postulación al Concurso Subvenciones Municipales de Tucapel, su contenido y cronograma.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Rut y Firma Representante Legal

Tucapel, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.-

BASES DE POSTULACION CONCURSO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018.